



AYUNTAMIENTOS

BARREIROS

Anuncio

LISTA PROVISIONAL DE ADMISIONES Y EXCLUSIONES DEL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, DE TRES OPERARIOS/Las DE SERVICIOS MÚLTIPLES (OEP 2022 Y OEP 2025).

Examinada la documentación presentada por las personas aspirantes al proceso selectivo para cubrir tres plazas de Operarios/las de Servicios Múltiples como personal laboral hizo, mediante concurso-oposición, turno libre, de acuerdo con las bases aprobadas y publicadas en el BOP de 17 de enero de 2026, se aprueba la siguiente lista provisional de admisiones y exclusiones:

ADMISIONES:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BERMUDEZ LÓPEZ, OSCAR	***8263**
BLASCO DÍAZ, LUIS ALBERTO	***6476**
DIAZ FRAGA, JOSE LUIS	***3593**
DOCE VEGA, OSCAR	***3757**
FOLGUEIRA GONZÁLEZ, ANTONIO	***0498**
GARCIA INSUA, ROBERTO	***8069**
GONZÁLEZ NOGUEIRA, RICARDO	***7262**
LANZA VARELA, JUAN CARLOS	***9424**
LOPEZ LOPEZ, JAVIER	***2397**
LOPEZ MARTÍNEZ, JOSE BENITO	***9387**
REGO PEREZ, CONSTANTINO	***9741**
RIAL LOPEZ, DOROTEA	***9502**
RUBIO PACIOS, SERGIO	***2238**
SANCHEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	***5454**
SANTOS ACEBEDO, CRISTINA	***5224**
UZ RODRIGUEZ, RUBEN	***4374**
VILASECA SANCHEZ, MAXIMILIANO	***1415**

EXCLUSIONES:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE La EXCLUSIÓN	SUBSANABLE
BARGUEIRAS LAGO, ANTONIO	***3431**	No acredita disponer del carnet de fitosanitarios.	Sí

FERNANDEZ RODIL, SERGIO	***9945**	No acredita disponer del carnet de fitosanitarios.	Sí
GRUÑEIRO IGLESIA, MIGUEL	***7385**	No acredita disponer del carnet de fitosanitarios.	Sí
LOMBARDIA GANDOY, JORGE	***0308**	No acredita disponer del carnet de fitosanitarios.	Sí
LOPEZ DIAZ, ANDRES	***5897**	No acredita disponer del carnet de fitosanitarios.	Sí
MOREDA REDONDAS, JOSE LUIS	***9356**	No acredita disponer de carnet de conducir	Sí

Las personas aspirantes omitidas en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, para presentar reclamación o subsanar los defectos que motivaron su omisión en esta relación. Si en lo dicho plazo no se subsanan los defectos serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

En el caso de no presentarse alegatos o subsanaciones, la lista provisional elevaráse la definitiva.

La Resolución por la que se apruebe la lista definitiva se publicará al igual que la provisional, determinando asimismo el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas selectivas y composición del tribunal, y será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Barreiros, 25 de agosto de 2026.- La alcaldesa, Ana Belén Ermida Igrexas.

R. 2322

GUNTÍN

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía de 26 de agosto de 2026, se prestó aprobación inicial al Padrón de la tasa por el abastecimiento de agua a domicilio, en el que se incluye el canon del agua correspondiente al tercer bimestre del año 2021.

Se exponen al público por el plazo de 15 días hábiles contados desde lo siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de Lugo.

Recurso: Contra el Decreto de aprobación del padrón de la tasa por el abastecimiento de agua a domicilio, podrá interponerse recurso de reposición.

Plazo de presentación del recurso: Un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público de los padrones.

Órgano ante el que se recurre. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guntín.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establezcan en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia, en el plazo de un mes desde que se entiende producida la notificación.

ANUNCIO DE COBRO

Para el cobro de los mismos, los recibos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas, y se fija como período de cobro voluntario el plazo de dos meses, desde 27 de agosto de 2026 hasta 26 de octubre de 2026. Finalizado el ejercicio se pasará a su cobro por la vía de apremio, con los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Hacienda Pública, Ley General Tributaria, a través del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Lugo.

En lo tocante al canon del agua, la falta de pago en el período voluntario supondrá su exigencia directamente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público del padrón y anuncio de cobro, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Guntín, 26 de agosto de 2026.- El alcalde, Ángel Pérez Rodríguez.

R. 2323

MEIRA*Anuncio*

Por Resolución de la alcaldía de fecha 25 de agosto del 2026, se aprobó el Padrón Tributario de la tasa por la prestación del servicio de aguas, alcantarillas, basura y canon de agua de la Xunta, correspondiente el 3º. **bimestre del ejercicio 2025**, así como la apertura de un período de información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P. durante la cal todos los interesados podrán consultar su contenido en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar los alegatos que estimen oportunas. Queda abierto el plazo de cobro en período voluntario desde el día 25 de agosto del 2026 a 25 de octubre del 2026.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones de tributos municipales incorporadas a este, se podrá formular recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición al público del padrón de contribuyentes o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, sin que puedan interponerse ambos simultáneamente. Transcurrido el período de pago en voluntaria las deudas con el municipio serán exigidas por el procedimiento de constricción con el correspondiente recargo de mora y costas que se produzcan, en su caso.

El impago del Canon del agua de la Xunta en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en los artículos 102 de la Ley General Tributaria y 23 y 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Meira, 25 de agosto de 2026 .- El alcalde, Antonio de Dios Álvarez.

R. 2324

MONFORTE DE LEMOS*Anuncio*

La Xunta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto del 2026, prestó aprobación al proyecto de Construcción de Nuevo Puente Metálico en el Casco urbano de Monforte de Lemos y conexión con las calles Corredoira, Santa Clara y Paseo del Malecón.

Se somete el expediente la información pública durante el plazo de 1 MES, mediante anuncio en el BOP y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, de conformidad con el previsto en el artículo 96.3 de la Ley 2/2016, del suelo de Galicia.

Durante lo citado plazo, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio podrán formularse los alegatos que se estimen pertinentes.

Monforte de Lemos, 31 de septiembre de 2026.- El alcalde, José Tomé Roca.

R. 2350

RIBADEO*Anuncio***APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 58/2026**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ya que no se presentaron alegatos durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado la definitivo el acuerdo plenario del día 28/07/2026, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 58/2026 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito por la cantidad de 25.871,39 euros, que se hace público resumido por capítulos:

Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación	Actual
A. Operaciones no financieras				
A.1 Operaciones Corrientes				
1	Gastos de Personal	5.988.238,28	0	5.988.238,28
2	Gastos B. Corrientes y Servicios	6.043.549,63	13.860,00	6.057.409,63
3	Gastos Financieros	65.371,83	0	65.371,83
4	Transferencias Corrientes	454.835,72	0	454.835,72
5	Fondo de contingencia	129.477,44	0	129.477,44
A.2 Operaciones de Capital				
6	Inversiones Reales	3.425.988,33	12.011,39	3.437.999,72
7	Transferencias de Capital	845.523,84	0	845.523,84
B.- Operaciones financieras				
8	Activos Financieros	28.005,06	0	28.005,06
9	Pasivos Financieros	217.603,51	0	217.603,51
Total		17.198.593,64	25.871,39	17.224.465,03
ESTADO DE INGRESOS				
Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación	Actual
A. Operaciones no financieras				
A.1 Operaciones Corrientes				
1	Impuestos Directos	2.914.000,00	0	2.914.000,00
2	Impuestos Indirectos	900.000,00	0	900.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	3.531.542,70	0	3.531.542,70
4	Transferencias Corrientes	5.132.498,46	0	5.132.498,46
5	Ingresos Patrimoniales	12.809,02	0	12.809,02
La.2 Operaciones de Capital				
6	Enajenación de Inversiones Reales	0.00	0	0.00
7	Transferencias de Capital	2.186.256,57	0	2.186.256,57
B.- Operaciones financieras				
8	Activos Financieros	1.934.847,62	25.871,39	1.960.719,01
9	Pasivos Financieros	586.639,27	0	586.639,27
Total		17.198.593,64	25.871,39	17.224.465,03

Contra este acuerdo, segundo lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, los interesados podrán interponer directamente un recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 la 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio disto, conforme lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, la interposición de lo dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Ribadeo, 26 de agosto de 2026.- El alcalde, Daniel Vega Pérez.

R. 2325

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA